



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de noviembre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00179-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	MARIA FANNY SUESCUN VEGA Y OTRAS
DEMANDADO	ALBERTO GOMEZ MUÑOZ
DECISION	Incorpora – Ordena oficiar

Se incorpora al expediente la nota devolutiva proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos, donde dice que no inscribe la medida cautelar por cuanto la garantía real no figura en favor de la parte demandante.

Toda vez que en este proceso los demandantes actúan en calidad de herederos del acreedor hipotecario, se ordena oficiar nuevamente a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, haciendo esa aclaración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d683d7b96bd40b0d93ed1459f273971f4a1d5334ef966e32cec3accbdcf89**

Documento generado en 01/11/2022 01:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>